

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA
EDUCACIÓN EN EL SALVADOR PERIODO 2015-2022

CURSO ESPECIALIZADO: MECANISMOS DE PROTECCION DE DERECHOS
HUMANOS DE LAS MUJERES DESDE LA PERSPECTIVA INTERSECCIONAL

TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTADO POR
ADRIANA ELISABET MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ

DOCENTE ASESOR
LIC. DANNY OBED PORTILLO AGUILAR

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, OCTUBRE 2022

Análisis de las estrategias de igualdad de género en la educación en El Salvador periodo 2015-2022

Márquez Domínguez, Adriana Elisabet

md08011@ues.edu.sv

Resumen

La educación es un derecho básico, esencial para el bienestar humano, así como para fortalecer el desarrollo sostenible de los pueblos, además, es un medio transformador para lograr una sociedad democrática, participativa, plural e inclusiva. Por tanto, la escuela y todos los procesos educativos, como agentes socializadores, deberían ser un espacio para fomentar valores de respeto, igualdad, y justicia. De esto parte la necesidad de incorporar en todos los niveles educativos, el enfoque de género, que brinde igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, en el marco de derechos humanos, con el objetivo de proteger y garantizar los derechos de las mujeres y lograr la igualdad de género para una vida libre de violencia y discriminación. De este modo, en el presente ensayo, se aborda el tema de la educación como derecho humano y la incorporación del enfoque de género en la educación, así como las estrategias implementadas por el Ministerio de Educación Ciencia, y Tecnología en El Salvador, en materia de igualdad de género, sus implicaciones y retos de aplicación.

Análisis de las estrategias de igualdad de género en la educación en El Salvador periodo 2015-2022

Márquez Domínguez, Adriana Elisabet

md08011@ues.edu.sv

Introducción

“La educación no es preparación para la vida; la educación es la vida misma.”¹

Esta frase expresada en los escritos del filósofo y pedagogo John Dewey refleja lo esencial que es la educación en la vida. La educación es una herramienta primordial que permite la formación de ciudadanos libres, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos. Es un factor clave en el progreso de las personas y pueblos, al formar conocimientos, habilidades y fomentar valores para integrarse y participar en las esferas social, económica y política, para alcanzar el bienestar social. Asimismo, la educación está directamente relacionada con el desarrollo y crecimiento de los países, ya que fortalece la democracia, el estado de derecho, y fomenta la innovación científica y tecnológica.

La educación es un derecho humano fundamental y El Salvador reconoce el derecho a la educación como inherente a la persona humana, por lo que el Estado, tiene la responsabilidad de garantizar este derecho a todas las personas, ya que se establece en el artículo 3 de la Constitución que “Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”². Por consiguiente, debe ser prioridad para el Estado salvadoreño realizar las acciones necesarias para garantizar el acceso a la educación para toda población, particularmente para las niñas, adolescentes y mujeres, que por mucho tiempo se han visto desfavorecidas por las desigualdades en el cumplimiento de sus derechos.

De modo histórico, la educación de mujeres, a diferencia de los hombres, ha sido marcada por mayores desventajas en general. De esto parte, la necesidad de implementar en el ámbito

¹ John Dewey, *Democracy and education. An Introduction to the Philosophy of Education* (New York, The Macmillan Company, 1916)

² Constitución de la República de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983).

educativo, el enfoque de igualdad de género, esto es en cuanto se “garantice no sólo que las niñas y los niños, las mujeres y los hombres obtengan acceso a los distintos niveles de enseñanza y los cursen con éxito, sino que adquieran las mismas competencias en la educación y mediante ella”.³ La igualdad de género en la educación genera entonces, igualdad en acceso a oportunidades tanto a mujeres como hombres, así como la erradicación de prejuicios, estereotipos y prácticas sexistas en los procesos educativos.

Por lo que en el presente ensayo se exponen las medidas tomadas por el Estado salvadoreño, a través de sus instituciones, en este caso el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para garantizar la igualdad de género en la educación. Se estudiará las políticas, planes y programas implementados por el Ministerio de Educación en torno al tema, en el periodo 2015- 2020, para conocer su aplicación y resultados.

Enfoque de género en la educación

El Salvador reconoce el derecho a la educación, el cual se encuentra establecido en el artículo 53 de la Constitución “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión”⁴. De manera que, según la Constitución de la República, el Estado tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de este derecho a toda la población. Asimismo, el Estado es el encargado de organizar todo lo que compete en el sistema educativo, para lo cual, se han creado leyes para su regulación como la Ley General de Educación, la Ley de la Carrera Docente y Reglamento de la Ley de Educación Superior. Y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología MINEDUCYT es la institución encargada de su cumplimiento.

Por otro lado, El Salvador es suscriptor de instrumentos internacionales en favor de los derechos humanos, que afirman el derecho a la educación. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 reconoce la educación como derecho humano. En el artículo 26

³ UNESCO: “Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo” (UNESCO, 2016) <http://gem-report-2016.unesco.org/es/chapter/introduccion-2/>

⁴ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de EL Salvador, 1983)

se establece que “Toda persona tiene derecho a la educación”⁵, y además se instauran pautas para su desarrollo. En la Convención Americana sobre Derechos Humanos, (Pacto de San José, de 1969, se reafirma el compromiso de los Estados para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales. Y en la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por El Salvador en 1990, se determinan las medidas que deben adoptarse para la protección de los derechos de los niños y niñas, incluyendo el derecho a la educación.

Sin embargo, aunque todas estas normas e instrumentos internacionales y nacionales protegen los derechos humanos en general, y en los cuales se encuentra comprendido el derecho a la educación como inherente a la persona humana sin distinción, por mucho tiempo, las mujeres se han visto desfavorecidas en el ejercicio de sus derechos. A lo largo de la historia, los derechos de las mujeres han sido gravemente vulnerados, recibiendo un trato desigual con respecto a los hombres, por falta de oportunidades, restricciones en sus libertades, discriminación en la sociedad, exclusión de la vida social, económica y política, violencia social y familiar, falta de acceso a servicios de salud y educación, por mencionar algunos.

Por lo que, la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ha sido un largo camino, en el que poco a poco se han ido reconociendo la necesidad de implementar acciones y estrategias que pongan fin a la discriminación y protejan los derechos de las mujeres. Entre estos se encuentra, el derecho a la educación, en el que se garantice a las mujeres igualdad de acceso a formación de conocimientos, habilidades y valores que les generen oportunidades para su desarrollo integral y para su progreso económico y social, que les permita participar en la estructura social, política y económica. El acceso pleno a la educación y la generación de igualdad de oportunidades son elementos claves, y a su vez, instrumentos necesarios para lograr la igualdad de género.

Las estrategias y acciones hacia la igualdad de género se encuentran manifestadas en resoluciones, declaraciones y tratados internacionales, y asimismo la situación de las mujeres

⁵ Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948)

con respecto a la educación se ha tratado en diferentes conferencias mundiales y foros internacionales de educación y cultura, en la que se acuerdan la necesidad de instrumentos normativos sobre la incorporación de las mujeres a la educación.

Entre estos, se encuentran la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), ratificada por El Salvador en 1981, que establece en el artículo 10 que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres”⁶. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer "Convención De Belém Do Pará", ratificada por El Salvador en 1995, promueve la protección de los derechos humanos de las mujeres con la creación de programas educativos en todos los niveles para la prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer. Y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 en que se promueve “los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, así como para el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales y que entre sus objetivos se promueve el desarrollo sostenible centrado en la persona, incluido el crecimiento económico sostenido, mediante la enseñanza básica, la educación durante toda la vida, la alfabetización y capacitación, y la atención primaria de la salud para niñas y mujeres”⁷.

Más recientemente, en la Agenda 2030 con los objetivos de desarrollo sostenible, se reafirma la importancia del acceso a la educación con el ODS 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas”⁸, en el que se reconoce la educación como mecanismo primordial que “permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para salir de la pobreza”⁹ y sus metas se enfocan en “eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso

⁶ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1981).

⁷ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (ONU Mujeres, 1995).

⁸ Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1981). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

⁹ *Ibíd.*

igualitario a todos los niveles de la enseñanza”¹⁰. Y, por otro lado, el ODS 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”¹¹, en el que se determina que la igualdad de género es necesario para la construcción de un mundo pacífico, próspero y sostenible, y cuyas metas están enfocadas en la eliminación de la violencia y discriminación contra la mujer¹².

En estas conferencias y foros se abordan los problemas que deben ser afrontados, pero cada Estado es responsable de comprometerse a crear las políticas y mecanismos adecuados para abordar sus realidades según las necesidades de su población para lograr los objetivos de igualdad.

En El Salvador, con la adopción de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres y la creación de normas internas, se pone en manifiesto la voluntad y compromiso del Estado salvadoreño para proteger y garantizar los derechos de las mujeres. Dentro de las normas internas se encuentra, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, en la que se ratifica el Principio Constitucional de Igualdad y plantea las bases jurídicas para el diseño y ejecución de políticas públicas que garantizarán la igualdad entre mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación.

Por otro lado, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, vigente desde 2012, tiene por objetivo “establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad”¹³. Y que por su carácter integral, se contemplan diferentes ámbitos como educación, educación superior, gobernación, salud, trabajo y previsión social.

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

¹² *Ibíd.*

Así también, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que “tiene por finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador”¹³. En esta ley se garantiza el derecho a la educación, establece responsabilidades en materia de educación, contempla el acceso a la educación en diferentes modalidades y establece la creación de programas educativos temas relacionados con la nutrición, la educación sexual y reproductiva, el embarazo precoz, la equidad y violencia de género, las drogas, las enfermedades infecto contagiosas y el medio ambiente. Asimismo, instituye la permanencia en el ámbito escolar y la no discriminación de las niñas y las adolescentes madres, las embarazadas o las víctimas de violencia.

Por lo que, tanto la normativa internacional y nacional protegen el derecho a la educación, sin distinción de género, sin embargo, debe considerarse cómo debe ser esta educación. La educación debe brindar a los niños y niñas el desarrollo equitativo de capacidades y autonomía que les permita igualdad de oportunidades para una vida digna. Una educación que fomente valores actitudes y comportamientos de justicia social, en la que la realidad sea transformada para fomentar el respeto de derechos y libertades, eliminando las desigualdades, debe ser una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

En este marco, surge la necesidad de incorporar el enfoque de género en la educación. El género se refiere “a los roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños...estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización”¹⁴. El género es entonces una construcción social del rol que se espera que desempeñe un hombre o una mujer en la sociedad según un contexto determinado.

¹³ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011).

¹⁴ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2009).

A partir de este concepto, se define la igualdad de género como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños”¹⁵. Esto implica el goce de derechos y oportunidades sin distinción de género, que es un principio de derechos humanos y que por tanto, no es un tema solo de mujeres, sino que debe ser considerado una prioridad para una sociedad justa y el desarrollo sostenible. De igual manera, la igualdad de género también requiere la eliminación de todo tipo de discriminación y prácticas de violencia contra la mujer. La UNESCO define la igualdad de género como la situación en la que “las mujeres y los hombres gozan de la misma condición y tienen las mismas oportunidades para hacer efectivos el disfrute pleno de sus derechos humanos y su potencial a fin de contribuir al desarrollo nacional, político, económico, social y cultural y de beneficiarse de sus resultados”¹⁶.

De este modo, el enfoque de género en la educación implica la implementación y la evaluación de las estrategias nacionales de desarrollo, las políticas y las intervenciones orientadas a garantizar el derecho a la educación.¹⁷ Con este, se apunta entonces, reducir y eliminar la discriminación contra las mujeres para garantizar un acceso igualitario a los distintos niveles educativos; disminuir otras formas de discriminación y de desigualdad, como las laborales; y generar por medio del sistema educativo un cambio hacia una sociedad más igualitaria y justa.

Un enfoque de género en la educación también incluye reformas a los currículos con la incorporación de contenido en materia de educación sexual integral sin estereotipos, la enseñanza del papel de las mujeres en la historia en ámbitos científicos, políticos, sociales, y la eliminación de lenguaje sexista de todos los procesos y prácticas educativas. Esto requiere la sensibilización y capacitación de toda la comunidad educativa.

En este sentido, dando cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco legal, El Salvador abre paso a la creación de estrategias en materia de igualdad de género en la

¹⁵ UNESCO, *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo. Manual metodológico*, (París: UNESCO, 2014) https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf

¹⁶ UNESCO, *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo*.

¹⁷ *Ibíd.*

educación. En este aspecto, se destaca la creación de la Unidad de Género en el Ministerio de Educación, la cual tiene como objetivo implementar, coordinar y promover transversalizar el enfoque de género en las políticas, planes, proyectos, normativas y acciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología MINEDUCYT, y el sistema educativo nacional. Asimismo, se encarga de velar por el cumplimiento de la normativa y las disposiciones nacionales en materia de igualdad, equidad y no discriminación, con especial atención al cumplimiento de lo mandado al MINEDUCYT por la Ley Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LEIV), Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LIE) y Ley Especial de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) para la promoción de la igualdad desde y en el ámbito educativo; así como desarrollar y coordinar el proceso de ejecución de la Política de Equidad e Igualdad de Género y su Plan de implementación¹⁸.

Esta Política de Equidad e Igualdad de Género y Plan de Implementación 2020-2025 es la respuesta del MINEDUCYT para erradicar las desigualdades entre hombres y mujeres existentes en el sistema educativo nacional. Está basada en los principios rectores como la igualdad de derechos, la equidad, la no discriminación, y la corresponsabilidad, constituye un instrumento normativo para orientar los servicios, procesos, estructura, organización y funcionamiento del ministerio. El Plan de Implementación es el marco operativo para la aplicación de las prioridades focalizadas en la Política de Equidad e Igualdad de Género del MINEDUCYT a partir del 2020.

La aplicación de las estrategias de la Política de Equidad e Igualdad de Género y Plan de Implementación, responden a las áreas de intervención: educación incluyente no sexista, transversalización institucional y prevención de las violencias de género, en las cuales se han identificado asuntos críticos que dan las pautas para trabajar y alcanzar los objetivos planteados. Entre los resultados más destacados de la aplicación de estas estrategias, se encuentran, la sensibilización y capacitación del personal, como la graduación del personal del MINEDUCYT en la formación en Género, Transversalidad y Educación no Sexista; y la graduación a más de 200 especialistas en Educación no Sexista por MINEDUCYT y FOMILENIO.

Sin embargo, a pesar de estas estrategias planteadas, aún hay muchos aspectos que deben abordarse. Por un lado, si bien la tasa de escolaridad en mujeres ha incrementado con respecto años anteriores, esta sigue siendo menor en comparación a los hombres. Según datos publicados por la UNESCO, El Salvador tiene una tasa de alfabetización del 89,01%, de la cual la tasa de alfabetización masculina es del 91,1%, y la femenina del 87,23%¹⁸. Asimismo, persisten los altos niveles de violencia de género y sexual en los centros educativos y universidades, y a esto se suma la poca respuesta que hay ante casos y denuncias por la falta de mecanismos de detección y seguimiento administrativo en el sistema educativo. Esto es una de las tantas causas de la deserción escolar, que para 2018 según los datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas, alcanzó la cantidad de 21,804 niñas y adolescentes entre el cuarto grado y tercer año de bachillerato. En este punto, debe considerarse también los embarazos en niñas y adolescentes, que según el informe de UNFPA "Llegar a cero embarazos en niñas y adolescentes - Mapa El Salvador 2020" se señala que entre 2015 y 2020 se registraron 105.930 embarazos en niñas y adolescentes, aproximadamente 48 embarazos de niñas y adolescentes por día. De los cuales, 5.104 fueron en niñas de 10 a 14 años. Y solo en el 2020, se registraron 12, 987 embarazos en niñas y adolescentes en edades entre 10 a 19 años, muchos de estos, como resultados de violencia sexual.

También debe considerarse a las niñas, adolescentes y mujeres en situación de pobreza y ruralidad, que, por la inseguridad, sufren abusos y acosos, por los largos trayectos que se deben recorrer hacia los lugares de estudios. Según datos del MINEDUCYT, en el 2017, 6 de cada 100 niñas ya no continuaron sus estudios por inseguridad. Y en 2019, la deserción escolar por inseguridad representó el 3.02%, es decir que por lo menos 3 de cada 100 estudiantes han abandonado sus estudios por la inseguridad.

Otra causal que afecta la escolaridad de las niñas y mujeres son las tareas de cuidado y labores domésticas. En la encuesta de la DIGESTYC del 2019, sobre los trabajos de cuidado de jóvenes entre 16 a 18 años y que no asisten a estudiar, reflejó que la categoría de “trabajo

¹⁸ “El Salvador, Tasa de Alfabetización”, Datosmacro.com, acceso el 15 de octubre de 2022. <https://datosmacro.expansion.com/demografia/tasa-alfabetizacion/el-salvador?anio=2017>

doméstico y cuidado”, y “causas del hogar”, el 26.8% es para las mujeres y 1,90 % los hombres. De este modo, se acentúa la brecha de género, que por razones culturales y socioeconómicas se les asignan a las mujeres las tareas domésticas y no así a los hombres, generando aún más desigualdades.

De ello parte la importancia de la interseccionalidad, que responda a los diferentes factores que generan exclusión y marginación y se desarrollen medidas sensibles a las necesidades según el entorno y el contexto, y a partir de ello generar las condiciones que permitan la igualdad.

Si bien el Estado Salvadoreño ha implementado acciones y estrategias para generar condiciones de igualdad en materia de educación en niños y niñas, aún falta mucho trabajo que realizar para acortar la brecha de género. Se necesita continuar con los planes y programas educativos puestos en marcha; así como implementar nuevas políticas públicas de educación para abordar cada una de las problemáticas.

Por otro lado, otros retos que acompañan, la incorporación del enfoque de género en la educación es la desinformación sobre el tema desde los diferentes grupos de la sociedad salvadoreña.

Históricamente la educación fue administrada por la Iglesia, que por mucho tiempo fue exclusiva para ciertos grupos de la población para adoctrinar e imponer su sistema de creencias, generando un proceso de exclusión, particularmente para las mujeres, que bajo un sistema educativo segregado y sexista, se preparaba a las mujeres para ejercer las labores, bajo el supuesto de su condición de mujer, reproduciendo los roles de géneros tradicionales¹⁹.

Sin embargo, a medida que la educación fue adquiriendo autonomía con respecto a la iglesia y se reconocieron los derechos humanos universales, la Iglesia buscó otras formas de ejercer influencia en los ámbitos públicos y se introdujo el concepto de ideología de género para

¹⁹ Amaral Palevi Gómez Arévalo, “Una genealogía de la educación en El Salvador” *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México)*, vol. XLI, núm. 3-4, (2011): 73-117, <https://www.redalyc.org/pdf/270/27022351005.pdf>

deslegitimar los avances en materias de derechos humanos de las mujeres como respuestas a los temas de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) El Cairo 1994 y la IV Conferencia Internacional de la Mujer de las Naciones Unidas Beijing 1995, y desde entonces la influencia de la Iglesia continúa permeando a través de movimientos conservadores que promueven una interpretación parcializada sobre las posturas feministas y los contenidos en materia de género, específicamente sobre los derechos de las mujeres, respecto a sus derechos sexuales y reproductivos.

Por lo que a pesar, que la Constitución enmarca en el artículo 57, como característica de la educación, que esta será esencialmente democrática, aún persiste una fuerte influencia de diferentes sistemas de creencias, sobre todo por parte de grupos religioso en cuanto a temas de género, particularmente en aquellos sobre la educación integral en sexualidad, que cuya ausencia en las escuelas conlleva graves consecuencias, por la falta de información, como enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados, abusos sexuales, etc. En este sentido, debe dársele una especial atención a la toma de decisiones e implementación de las acciones y estrategias en cuanto al enfoque de género para los diferentes planes y programas educativos, que respondan al ejercicio de los derechos de toda la población, y no como parte de discursos de desinformación con base a prejuicios o estereotipos de ciertos grupos de la sociedad. Asimismo, para futuras políticas públicas en materia de educación y reformas educativas, debe velarse el cumplimiento de los compromisos adquiridos en cuanto a la igualdad de género.

Conclusión

La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. El acceso a la educación es el acceso a oportunidades, autonomía y desarrollo. La educación permite a las personas mejorar sus condiciones de vida ya que les permite la participación social y económica. De la misma forma, la educación en sí misma es un medio para el desarrollo de los países, ya que es la respuesta ante problemáticas como la pobreza y la violencia. Por tanto, debe ser una prioridad para todos los Estados y la población en general, que a toda persona se le garantice el cumplimiento de este derecho, ya que la falta de educación es un factor que afecta a todas y todos.

La educación es el medio para fomentar valores y transformar la sociedad, de allí parte la importancia de incorporar planes y programas con enfoque de derechos humanos y enfoque de género, para el aprendizaje de prácticas de valores y educación para la paz, en la que fomenta el respeto y la inclusión, sobre todo de aquellos grupos que por mucho tiempo han sufrido discriminación o marginación de participar en la sociedad. En este sentido, cabe la importancia de la incorporación del enfoque de género en la educación para brindar a las niñas y mujeres igualdad de oportunidades.

El Estado salvadoreño se ha comprometido a avanzar en temas de igualdad de género, y a pesar que se han tomado acciones, hay muchas problemáticas por resolver, en la cuales se necesita una atención especial por parte del MINEDUCYT y un trabajo articulado de toda la comunidad educativa y los diferentes sectores de la sociedad. De esta forma eliminar todo tipo de estereotipos, prácticas sexistas, violencia, y discriminación.

En la medida que el derecho a la educación como derecho fundamental sea garantizado por el Estado, se cambiará la realidad de las niñas y mujeres y de todo el país en general, ya que se fortalecerá un Estado democrático que tenga como base la educación en derechos humanos.

Bibliografía

- Constitución de la República de El Salvador. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), ONU, 1981.
- Datosmacro.com. “El Salvador, Tasa de Alfabetización”. Acceso el 15 de octubre de 2022. <https://datosmacro.expansion.com/demografia/tasa-alfabetizacion/el-salvador?anio=2017>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos: Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, ONU Mujeres, 1995.

<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>

- Dewey, John. *Democracy and education. An Introduction to the Philosophy of Education*. New York, The Macmillan Company, 1916.
- DIGESTYC. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2018. Dirección Nacional de Estadísticas y Censos, 2018.
<http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Llegar a cero embarazos en niñas y adolescentes Mapa El Salvador 2020 Primera edición, octubre de 2021.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). *Mapa de embarazos en niñas y adolescentes en El Salvador*. UNFPA, 2016.
<http://www.inclusion-social.gob.sv/wp-content/uploads/2016/09/El-Salvador-Mapa-de-Embarazos-2015.pdf>
- Gómez Arévalo, Amaral Palevi. “Una genealogía de la educación en El Salvador” *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México)*, vol. XLI, núm. 3-4, (2011): 73-117.
- Guía de lenguaje no sexista. ONU Mujeres. Acceso 29 de julio de 2022
http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, El Salvador: Asamblea Legislativa de EL Salvador, 2009.
- Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, El Salvador: Asamblea Legislativa de EL Salvador, 2010.
- Ley Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LEIV), El Salvador: Asamblea Legislativa de EL Salvador, 2011.
- Ministerio de Educación. Manual de Organización y Funciones. 2016 - 2019 Unidad de Género
<http://informativo.mined.gob.sv:8090/DNP/GMGC/DGC/Desarrollo-Institucional/MANU-AL-DE-ORGANIZACION-Y-FUNCIONES-DE-LA-UNIDAD-DE-GENERO-28-9-17.pdf>
- Política de Equidad e Igualdad de Género Plan de Implementación. El Salvador:

Ministerio de Educación El Salvador, 2016.

- Rodríguez, Miriam. “Las pruebas que expulsan a las niñas de las escuelas” ARPAS (miércoles 3 de marzo de 2021). <https://arpas.org.sv/2021/03/las-pruebas-que-expulsan-a-las-ninas-de-las-escuelas/#:~:text=En%20el%202017%2C%20a%C3%B1o%20en,ni%C3%B1as%20ya%20no%20contin%C3%BAo%20estudando>.
- UNESCO. Educación y género. SITEAL, 2019. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/siteal_educacion_y_genero_20190525.pdf
- UNESCO. Igualdad de género. <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf>
- UNESCO. *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo. Manual metodológico*. París: UNESCO, 2014. https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf
- UNESCO. *Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo*. París: UNESCO, 2016. <http://gem-report-2016.unesco.org/es/chapter/introduccion-2/>